



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota N° 226 /2022

Letra Mun U.

USHUAIA, 24 NOV 2022

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2169 /2022, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se dispone exceptuar al señor Joaquín Marcelo FAVA AGUIAR, D.N.I. N° 24.662.735, del cumplimiento del inciso c), artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251, para el vehículo de transporte de pasajeros Marca: AGRALE, Modelo: MA 8.5, dominio: HVC-088, por el plazo de un (1) año.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° 445 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 NOV. 2022 Hs. 10:42
Numero:	637 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature and stamp

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10833-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se dispone exceptuar al señor Joaquín Marcelo FAVA AGUIAR, D.N.I. N° 24.662.735, del cumplimiento del inciso c), artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251, para el vehículo de transporte de pasajeros Marca: AGRALE, Modelo: MA 8.5, dominio: HVC-088, por el plazo de un (1) año.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad mediante el Dictamen Jurídico S. L. y T. N.º 445 /2022 recomendando su veto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar en su totalidad la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa al señor Joaquín Marcelo FAVA AGUIAR, D.N.I. N° 24.662.735, del cumplimiento del inciso c), artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2169 /2022.-

Handwritten signature of Yésica Valeria Garay

GARAY Yésica Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Walter Vuolo

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. María LUISINA SEGOVIA
D.N.I. 2743
D.E. 1000
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 23 NOV 2022

Cde. Expte. E-10833-2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se dispone exceptuar al señor Joaquín Marcelo FAVA AGUIAR, D.N.I. N° 24.662.735, del cumplimiento del inciso c), artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251, para el vehículo de transporte de pasajeros Marca: AGRALE, Modelo: MA 8.5, dominio: HVC-088, por el plazo de un (1) año.

Desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Gobierno desde donde se recomendó el veto de la misma por no cumplir con las condiciones del artículo 4 del inciso c de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

Por lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar en su totalidad la Ordenanza dada en Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 445 /2022.-

Dra. María LUISINA SEGOVIA
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia